



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva
7EF38E29A0BC465...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES INTERVENGAN E INVESTIGUEN LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ADMINISTRADAS POR PARTICULARES, VIGILANDO QUE NO SE COMETAN ABUSOS O COBROS IRREGULARES DURANTE LA CONTINGENCIA RELATIVA AL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID 19).

El que suscribe Diputado **Carlos Hernández Mirón**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA I Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, **101**, 123, 173 fracción II, XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES INTERVENGAN E INVESTIGUEN LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ADMINISTRADAS POR PARTICULARES, VIGILANDO QUE NO SE COMETAN ABUSOS O COBROS IRREGULARES DURANTE LA CONTINGENCIA RELATIVA AL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID 19).** Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo tercero, en materia de educación:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Además del sistema escolar público, existen las escuelas privadas que son elegidas por los padres de familia, ya sea por preferencia o por necesidad, y cubren los programas oficiales de educación básica obligatoria o imparten educación media superior, así como actividades y materias que pueden ser adicionales y complementarias a las impartidas en las escuelas públicas tales como: idiomas, música, deportes, técnicas u oficios, así como horarios extendidos, servicio de comedor, transporte o instalaciones especiales, con un costo establecido.

2.- Corresponde a las autoridades educativas federales otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares, por lo cual la Ley General de Educación en el artículo 34 en su fracción VIII establece:

En el Sistema Educativo Nacional participarán, con sentido de responsabilidad social, los actores, instituciones y procesos que lo componen y será constituido por:

VII. Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios;

Así mismo en su artículo 146, primer párrafo establece:



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

Los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de esta Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, en los términos dispuestos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

3.- En concordancia con lo anterior La Ley General de Educación en su artículo 149 estipula las siguientes obligaciones:

Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes y mantenerlos actualizados;

III. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad extracurricular a cargo del becario. El otorgamiento de un porcentaje mayor de becas al señalado en la presente fracción será decisión voluntaria de cada particular. Las becas podrán consistir en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción o de colegiaturas que haya establecido el particular. Corresponde a la Secretaría la asignación de las becas a las que se refiere esta fracción, con la finalidad de contribuir al logro de la equidad educativa; para tal efecto emitirá los lineamientos mediante los cuales se realizará dicha asignación en comités en los que participarán representantes de las instituciones de particulares que impartan educación en los términos de la presente Ley;



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

IV. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 147 de esta Ley;

V. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen;

VI. Proporcionar la información que sea requerida por las autoridades;

VII. Entregar a la autoridad educativa la documentación e información necesaria que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para seguir impartiendo educación, conforme a los lineamientos emitidos para tal efecto;

VIII. Solicitar el refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios al término de la vigencia que se establezca, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y

IX. Dar aviso a la autoridad educativa competente el cambio de domicilio donde presten el servicio público de educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación.

4.- La Ley General de Educación en su Capítulo II, artículo 151, menciona los mecanismos para el cumplimiento de los fines de la educación impartida por los particulares, que a la letra dice:

Con la finalidad de que la educación que impartan los particulares cumpla con los fines establecidos en la Constitución, las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios llevarán a cabo, dentro del ámbito de su competencia, acciones de vigilancia por lo menos una vez al año, a las instituciones que imparten servicios educativos respecto de los cuales concedieron dichas autorizaciones o reconocimientos, o que, sin estar incorporadas al Sistema Educativo Nacional, deban cumplir con las disposiciones



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

de la presente Ley; además podrán requerir en cualquier momento información o documentación relacionada con la prestación u oferta del servicio educativo.

Para efectos del presente artículo, las personas usuarias de estos servicios prestados por particulares podrán solicitar a las autoridades educativas correspondientes, la realización de acciones de vigilancia con objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones y requisitos para impartir educación en los términos de este Título, incluido el aumento de los costos que carezcan de justificación y fundamentación conforme a las disposiciones legales aplicables o que hayan sido establecidos en los instrumentos jurídicos que rigen las relaciones para la prestación de ese servicio.

Derivado de las acciones de vigilancia, si las autoridades respectivas identifican que los particulares han aumentado los costos en la prestación de los servicios educativos sin apego a las disposiciones aplicables en la materia, darán aviso a las autoridades competentes para los efectos a los que haya lugar.

5.- La procuraduría Federal del Consumidor, a través de la página oficial del Gobierno de México en un artículo publicado en fecha 27 de agosto de 2019, menciona:

Todas las cuotas deben estar expresadas en moneda nacional y según el grado, pueden variar. Durante el ciclo escolar, las colegiaturas no deben aumentar unilateralmente, esto es, si por causa justificada de fuerza mayor se requiriera un incremento, deberá ser de común acuerdo entre la escuela y la Asociación de Padres de Familia o la mayoría de los usuarios.

- No pueden establecer cuotas o aportaciones extraordinarias a los padres de familia.*
- En caso de solicitar donativos, tendrán el carácter de voluntarios.*
- No exigir a los padres de familia la adquisición con determinados proveedores de útiles escolares, uniformes, libros y otros artículos o servicios.*



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

- *Los gastos que implique la celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos organizados por la escuela, deberán ser voluntarios, sin detrimento de las calificaciones del alumno.*
- *No exigir libros, útiles escolares y uniformes nuevos. Solo podrán requerir que los libros correspondan a ediciones actualizadas y que los útiles y uniformes estén en buen estado.*
- *En aquellos casos en que sea indispensable la adquisición de dichos artículos o servicios con determinados proveedores, los precios de los mismos no deberán ser superiores a los disponibles al consumidor en el comercio en general.*¹

6.- La Ley Federal de Protección del Consumidor en su artículo 20 establece:

La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto.

Así mismo en su artículo 10BIS, establece:

Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

7.- El Congreso de la Ciudad de México debe asumir el compromiso de proteger los derechos de los alumnos, salvaguardando que ninguna institución de educación los vulnere, sobre todo durante el complejo panorama económico y social que se generó derivado de la pandemia que aqueja a nuestra Ciudad.

Las quejas o inquietudes de las personas usuarias de los servicios educativos de instituciones privadas deben ser atendidas privilegiando siempre el interés superior educativo y la conciliación.

¹ Procuraduría Federal del Consumidor. (2019). Escuelas particulares, lo que debes saber. 2020, de Gobierno de México
Sitio web: <https://www.gob.mx/profecoco/es/articulos/escuelas-particulares-lo-que-debes-saber?idiom=es>¹



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

Incluso las autoridades en la materia han expresado que las instituciones de educación privadas deben ser flexibles y conciliar con los padres de familia, un ejemplo es el boletín No. 116, publicado en la página oficial del Gobierno de México, el día 05 de mayo de 2020, donde la Secretaría de Educación Pública señala:

La Secretaría de Educación Pública (SEP) coincide plenamente con la propuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que las escuelas particulares, madres, padres de familia o tutores concilien y acuerden las mejores condiciones para el pago de colegiaturas y servicios.

Además, respalda el criterio de la PROFECO en el sentido de que la emergencia sanitaria no exime ni libera a las partes de sus obligaciones, pues debe garantizarse el derecho a la educación de las y los estudiantes, por lo que se recomienda no tomar alguna medida administrativa que afecte a los alumnos en la continuidad de sus estudios y del ciclo escolar 2019-2020.

Para superar la presente situación de emergencia sanitaria, derivada del COVID-19 y sus repercusiones económicas, los colegios particulares deben ser flexibles; las escuelas deben cubrir los sueldos de las y los maestros, y considerar las necesidades de madres y padres de familia que han perdido ingresos o el mismo empleo.

La SEP precisa, además, que de conformidad con la legislación vigente, la PROFECO es la instancia de mediación y litigio entre particulares, por lo que los exhorta a establecer acuerdos en coordinación y concordia.

Es importante señalar que la incorporación de estudios a la SEP atiende la definición de planes y programas de estudio, así como el establecimiento de condiciones de seguridad en los planteles, sin embargo, cualquier acto que vulnere los derechos de las niñas y los niños tendrá el acompañamiento de la dependencia ante las instancias correspondientes.

A pesar de que no haya clases presenciales, las escuelas públicas y particulares deben mantener su compromiso con los alumnos y asignar actividades o tareas, para cumplir con los planes y programas de estudio.

Asimismo, la SEP recomienda que las escuelas particulares, en todos sus niveles, mantengan los pagos del personal docente y administrativo de sus planteles, a partir del cobro de colegiaturas.

Finalmente, se reitera que la dependencia no tiene atribuciones respecto al pago de colegiaturas, por lo que es pertinente el diálogo y el acuerdo entre las



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

escuelas particulares, incorporadas o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y los usuarios de esos servicios educativos.²

ANTECEDENTES.

Con fecha 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia**, mediante el cual el gobierno mexicano dio eco a las declaraciones con fecha 11 de marzo de 2020, de la Organización Mundial de la Salud que declaró el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que confirmaron los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

Con fecha 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario oficial de la Federación el **ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, mediante el cual la Secretaría de Salud definió la “**Jornada de sana distancia**” como una medida de mitigación de la transmisión poblacional del virus SARS-CoV2, por lo cual se estableció en el **ARTÍCULO SEGUNDO** las medidas preventivas, para los sectores público, privado y social, que a la letra dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:

a) Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad,

² Secretaría de Educación Pública. (2020). Boletín No. 116 Coinciden SEP y PROFECO en que escuelas particulares, madres, padres de familia o tutores, acuerden pago de colegiaturas. 2020, de gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-116-coinciden-sep-y-profeco-en-que-escuelas-particulares-madres-padres-de-familia-o-tutores-acuerden-pago-de-colegiaturas?idiom=es>



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;

b) Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;

c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo, y de los usuarios de sus servicios.

En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse conforme al párrafo anterior.

En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras, mercados, supermercados, misceláneas, servicios de transportes y distribución de gas, siempre y cuando no correspondan a espacios cerrados con aglomeraciones.

Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Todo lo anterior, con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, en los sectores público, social y privado;

d) Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas;



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

e) *Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en lavado frecuente de manos, estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo; saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o abrazo) y recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas), y*

f) *Las demás que en su momento se determinen necesarias por la Secretaría de Salud, mismas que se harán del conocimiento de la población en general, a través del titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.*

Para enfrentar la pandemia mundial del virus SARS-CoV2 (COVID-19), los gobiernos de distintos países implementaron medidas de distanciamiento social, el Gobierno de México no fue la excepción, en coordinación con los gobernadores de los Estados de la República Mexicana, se llevaron a cabo las acciones anteriormente mencionadas. El Gobierno de la Ciudad de México en concordancia con las leyes que rigen la nación, llevo a cabo las acciones necesarias para cumplir con la “Jornada de sana distancia”, como es el cierre de comercios, establecimientos, tianguis, etc. Que no eran actividades denominadas como esenciales.

Sin embargo debido a las características geográficas y poblacionales de la Ciudad de México y el Área Metropolitana, la capital del país presentó de los mayores índices de contagios en todo el país, por lo cual las autoridades federales y locales basadas en criterios científicos así como la opinión de grupos de expertos decidieron extender el confinamiento social hasta mediados del mes de junio, tal como lo explicó la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno en su conferencia de fecha 20 de mayo de 2020, de la cual se incluye el siguiente fragmento:

“El resumen de casos para el día de hoy, este es el informe que presenta todos los días el Gobierno de México para la ciudad, tenemos 15 mil 283 casos acumulados; 717 en el cambio del último día a... en un día; los casos confirmados activos, 3 mil 32; los sospechosos, 6 mil 973; y lamentablemente, mil 452 defunciones de personas que se les aplicó la prueba de COVID y que lamentablemente fallecieron ya en nuestra ciudad.

Hemos atendido 396 mil 876 usuarios en el sistema SMS y LOCATEL, se han completado 295 mil 86 cuestionarios y se han orientado al 911, 6 mil 783 casos, de los cuales, se han orientado a 538 traslado con ambulancias de la ciudad.



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

Esta es la situación de pacientes en los hospitales de la Ciudad de México, en las distintas instituciones públicas y privadas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ISSSTE, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, los hospitales privados, y al mismo tiempo el CCINSHAE, que consta de los Institutos Nacionales de Salud y los Hospitales Generales que tiene a su cargo la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

Son 3 mil 300 personas hospitalizadas y mil 119 personas que están intubadas en este momento en la ciudad por COVID o sospecha de COVID.

Se han recuperado 4 mil 341 personas en los hospitales y 11 mil 734 que estimamos que se han recuperado del diagnóstico clínico que se hace a través de LOCATEL.

Esta es la disponibilidad de camas de hospitalización general en la ciudad, tenemos 25 por ciento –24.4 por ciento– todavía de disponibilidad, como les he platicado, hay un proceso de ampliación tanto de la SEDENA como de los hospitales del CCINSHAE, a partir de la incorporación de ventiladores el día de hoy y el día de mañana.

Y esta es la capacidad instalada de intubación con el porcentaje que aún está disponible en los distintos hospitales de la Ciudad de México, que es el 33.1 por ciento.

Estos son los resultados de las pruebas que se han realizado en la ciudad, aún ahí se está incrementando el número de pruebas que estamos haciendo, y de 21 mil 802 pruebas que se han hecho, el 68.9 por ciento han sido negativas, y aquí la distribución entre sintomáticos y asintomáticos.

Este es el cómo se ha comportado la ocupación y la movilidad en la ciudad, este es en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro, seguimos todavía en una reducción cercana al 80 por ciento, entre el 75 y el 80 por ciento; este es el Metrobús. RTP, RTP también tuvo un incremento, hay que decirlo, por el cierre del Tren Ligero de Estadio Azteca a Xochimilco, este es Tren Ligero, que tiene una reducción mayor, por la misma razón. ECOBICI, Trolebuses y el tránsito vehicular del transporte individual, que tuvo un incremento que, si ustedes observan, es un incremento asociado a los días de quincena y, ahora hay una ligera reducción en los últimos días.

Y esta es el tráfico vehicular o el tránsito vehicular por cada una de las alcaldías de la ciudad y cómo se ha comportado.

Para el día de hoy ya son 41 mil 615 microcréditos que se han dispersado; 24 mil 521 espacios de sanitización; y, 9 mil 918 personas que han recibido el apoyo por haber sido diagnosticadas clínicamente por COVID por nuestros médicos de LOCATEL y del 911.



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

Bueno, vamos a pasar al tema que nos ocupa el día de hoy; están conmigo Pepe Merino y Eduardo Clark, ellos junto con Mariano, de la ADIP, nos ayudaron a concentrar la propuesta que estamos presentando el día de hoy, pero en esta propuesta participaron de manera colectiva todo el Gabinete de la Ciudad de México, secretarios y secretarías, y están presentes: la secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, el secretario de Movilidad, el secretario de Desarrollo Económico, la secretaria de Salud, la secretaria del Trabajo y el secretario de Obras y Servicios, y también el consejero Jurídico, –si ¿se me olvida alguien?–... el secretario de Turismo, Carlos, también está aquí con nosotros. Adelante.

Bueno, lo llamamos el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México. Esta es la primera gráfica que presentamos, esta es una ilustración de lo que hubiera pasado en la Ciudad de México –de acuerdo al modelo epidemiológico que hemos desarrollado en conjunto con distintos científicos– si no se hubiera tomado ninguna medida de distanciamiento social y Sana Distancia, podríamos haber llegado a más de 60 mil hospitalizados en la ciudad, lo cual hubiera sido imposible de atender.

Y, en la línea amarilla, está el estimado del modelo que ha desarrollado la Agencia Digital de Innovación Pública en coordinación con distintos científicos bajo la coordinación, obviamente, de Pepe Merino, pero particularmente de Eduardo Clark; la línea amarilla es lo que estamos esperando en la ciudad. Y las líneas moradas es la realidad, es lo que está ocurriendo todos los días, que estamos revisando con las distintas instituciones, del número de hospitalizados que hay en la Ciudad de México conjuntos; es decir, tanto los intubados como los no intubados. Es decir, hemos logrado disminuir de manera muy importante el impacto que hubiera tenido, tanto de hospitalizados como de defunciones en la Ciudad de México con este acuerdo, este plan que hemos desarrollado ciudadanía y gobierno conjuntamente.

Esta segunda lámina es una muestra de dónde estamos el día de hoy –en función de lo que estamos esperando con este modelo que hemos desarrollado–, el número de hospitalizados, que estamos esperando que se siga incrementando hacia finales de mayo y que, a partir de finales de mayo, principios de junio –como lo exprese en otras conferencias junto con ustedes–, esperamos que comience una disminución paulatina, esto, obviamente, si y sólo si seguimos con las medidas de Sana Distancia en la Ciudad de México.

Todos los países del mundo, todas las ciudades del mundo están en este momento frente a la pandemia del COVID-19 en un balance, en un equilibrio permanente entre el derecho a la salud, la posibilidad de tener una cama en un hospital si se enferma gravemente y ha sido contagiado por el virus que provoca el COVID-19 y, el bienestar económico, el bienestar de las familias, y este balance es a lo que llamamos la Nueva Normalidad.



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

Mientras no haya una nueva vacuna contra el COVID-19 o un medicamento, un grupo de medicamentos que mitigue los casos graves, que evite que llegemos al nivel de hospitalización que provoca esta pandemia, debemos seguir manteniendo este equilibrio con este proceso que vamos a explicar de semáforos que ha propuesto el Gobierno de México, y que estamos incorporando, pero tenemos que estar permanentemente con este equilibrio. Evitar que se saturen los hospitales, pero al mismo tiempo generar mejores condiciones para que las familias puedan retomar sus ingresos y también la vida social y educativa en la ciudad y en el país. Este balance, repito, no sólo lo enfrenta la ciudad sino, lo enfrenta el mundo entero, y es responsabilidad de nosotros junto con la ciudadanía que este balance lo podamos seguir manteniendo. Hacia una Nueva Normalidad, nosotros consideramos que esta pandemia que vive la ciudad –junto con el mundo entero–, nos va a hacer regresar más fuertes, pero también de una manera distinta; lo vivido en estos meses nos ha hecho reflexionar al mundo entero, pero en particular a nosotros, los que vivimos en esta gran Ciudad de México, a reflexionar, a aprender y también a innovar sobre nuestras actividades, nuestro bienestar y la convivencia urbana que debemos tener hacia adelante.

Vamos a construir juntos una Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que esté sustentada en lo que ha sido el origen también del proyecto que encabezamos en la Ciudad de México, que es la innovación y la igualdad de los derechos y una ciudad de derechos; un acceso igualitario a los derechos económicos, políticos, sociales y culturales, con el fin de disminuir las desigualdades, las cuales sólo se hicieron más evidentes en esta emergencia sanitaria.

Así que en este proceso de entrada a la Nueva Normalidad, de convivencia con esta enfermedad, con este virus; estamos, estamos seguros que vamos a ir hacia una convivencia más humana y solidaria como lo ha demostrado siempre la ciudad. Una nueva relación que debemos ir construyendo con el espacio urbano, también una manera distinta de relacionarnos con el medio ambiente, que cause un menor impacto en él, menos viaje, menor consumo de materiales que generan basura y contaminación. Muchas de las videollamadas que hoy tenemos por obligación también son parte de lo que debemos considerar la Nueva Normalidad. El disminuir viajes, el que generemos nuevas condiciones que nos permitan una nueva relación entre nosotros y sobre todo con la naturaleza y los impactos que generamos en el medio ambiente. Una sociedad más justa que privilegie a los más vulnerables y el derecho también siempre a una vida saludable.

Esta es la propuesta que estamos haciendo de semáforo epidemiológico diario de la Ciudad de México, así como los capitalinos, los que vivimos en el Valle de México sabemos que todos los días tenemos un índice de calidad del aire que nos muestra si estamos en un nivel de contaminación o en otro nivel, este semáforo va a ser diario



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

en la ciudad, tenemos que proveer esta información y que todos estemos atentos en qué parte del semáforo estamos.

A diferencia de la contaminación atmosférica que puede variar de una día a otro, estos son más bien periodos que tienen que ver con la ocupación hospitalaria principalmente, en qué porcentaje de ocupación hospitalaria estamos pero al mismo tiempo si vamos en una tendencia a la baja o estamos creciendo en la capacidad hospitalaria y esto tiene que ser tendencias de acuerdo a los expertos de al menos dos semanas.

Entonces, seguiremos en semáforo rojo si continúan incrementándose el número de camas en los hospitales COVID para la Ciudad de México y en coordinación también con el Valle de México y si tenemos una ocupación mayor al 65 por ciento, esto puede cambiar al naranja como lo propone el Gobierno de México, los cuatro colores. Si tenemos una ocupación menor al 65 por ciento pero además tenemos dos semanas sostenidas de disminución de la ocupación hospitalaria; pasaríamos al amarillo, si hay una ocupación menor al 50 por ciento y dos semanas de tendencia de disminución a la baja, así hasta llegar al color verde que recupera prácticamente todas las actividades que desarrollamos en la ciudad.

Las medidas de salud pública en todos los casos, en todos los semáforos deben continuar, eso significa el uso de cubrebocas en transporte público y en lugares de grandes aglomeraciones de personas; significa también todas las medidas de sanidad, lavarse las manos frecuentemente, el uso de gel antibacterial, mantener la Sana Distancia, el saludo de manos esto es difícil para nosotros los habitantes de la ciudad y todos los mexicanos y mexicanas, el evitar saludarse de mano, de beso y mantener la distancia de 1.5 metros pero es algo que debemos de seguir manteniendo para poder pasar a los siguientes semáforos y si permanecemos en los siguiente semáforos, es algo que debe de continuar; el estornudo de etiqueta, la limpieza de espacios de trabajo y el hogar y la desinfección constante de superficies con altos niveles de contagio.

Esto es algo importante, estamos estimando que la ciudad estará en semáforo rojo por lo menos hasta el próximo 15 de junio. Como lo anunció el Gobierno de México, aun cuando estemos en semáforo rojo se integran nuevas actividades como actividades sustantivas.

Y estas actividades sustantivas tienen que ver con las actividades que ya habíamos establecido y habíamos publicado y con nuevas actividades que fueron establecidas como minería, construcción, fabricación de equipo y de transporte y algunas otras actividades productivas que estamos hoy evaluando, como sería la producción de cerveza.



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

Cada una de estas actividades debe tener un protocolo para cada actividad económica con medidas de salud pública en el trabajo, reglas de operación con flujos, distribución de empleados y clientes y señalización para cada uno.

También estamos incluyendo que a partir del 1 de junio vamos a poder abrir algunos parques, algunos espacios públicos; esto tiene que ver con que es imprescindible también para la salud mental, la salud familiar, el que podamos tener un espacio en donde poder salir a caminar; esto significa no hacer fiestas en estos lugares, sino sencillamente lugares en donde podamos desarrollar actividades físicas con Sana Distancia, pero que podamos salir a la calle siempre con un porcentaje menor a la capacidad, que eso tiene que ser vigilado no solamente por el gobierno, sino también por los habitantes de la ciudad de manera responsable como lo hemos hecho hasta ahora.

Este es un detalle que no voy a leer cada uno de los temas, sino en términos generales de lo que estamos estimando; como ustedes pueden ver en la parte de arriba se sobreponen los colores porque no estamos, esta no es una ciencia exacta y depende mucho del comportamiento responsable que tengamos en la ciudad de todos los habitantes y, al mismo tiempo, de cómo se va comportando la capacidad hospitalaria.

Entonces hasta el 15 de junio es esta situación, pero probablemente del 15 al 30 de junio puedan entrar el naranja y también algunas actividades del amarillo, en julio, en agosto y en septiembre.”³

PROBLEMÁTICA.

Durante los pasados días un grupo de estudiantes se han acercado al suscrito para señalar sus diversas preocupaciones como alumnos matriculados en la Universidad del Valle de México (Campus Coyoacán), esto debido a que la institución les ha requerido los pagos correspondientes a la inscripción del siguiente ciclo escolar, que inicia en el mes de agosto del año en curso, incluyendo los costos correspondientes a prácticas profesionales requeridas en sus planes de estudio. Ofreciéndoles dos modalidades para continuar con su educación, la virtual y la mixta. En ambas no se especifica cuál es el método de realización de prácticas

³ Gobierno de la Ciudad de México. (20 de mayo de 2020). Mensaje de la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, durante la videoconferencia de prensa en el Antiguo Palacio del Ayuntamiento. 2020, de Gobierno de la Ciudad de México Sitio web: <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/mensaje-de-la-jefa0101989897-de-gobierno-claudia-sheinbaum-pardo-durante-la-videoconferencia-de-prensa-en-el-antiguo-palacio-del-ayuntamiento>



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

profesionales, sin embargo, se les exige el pago completo correspondiente, esto sin llevar a cabo ninguna sesión informativa que permita al alumnado contar con certidumbre de los procedimientos y opciones para completar sus créditos académicos y así permitirles tomar las mejores decisiones en pro de su educación.

La pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID19), mantiene a la Ciudad de México en semáforo epidemiológico color naranja, por lo cual diversas actividades continúan suspendidas y otras más se realizan con restricciones, lo cual no da certeza al alumnado de poder realizar las prácticas profesionales que requiere su plan de estudios, así mismo se debe de tomar en cuenta que los alumnos que pertenecen a poblaciones vulnerables al virus SARS-CoV-2 (COVID19), debido a que presentan comorbilidades del mismo, tienen derecho a resguardar su salud y deben ser tomados en cuenta en la proyección de los planes académicos.

Las prácticas profesionales son una parte fundamental dentro de la formación académica del alumnado, debido a que en el ámbito laboral es importante la experiencia que se genera en estas, es común que en este proceso el alumnado tenga acceso a referencias e incluso ofertas de trabajo para integrarse al mundo laboral posteriormente a la culminación de sus estudios.

Sin embargo, las autoridades académicas no les han proporcionado la información precisa y expedita acerca de cuándo o cómo se les podrían compensar, si no están en condiciones de realizarlas dentro del ciclo que inicia en el panorama actual de pandemia mundial.

El suscrito considera que las autoridades educativas tienen la responsabilidad de iniciar un diálogo con el alumnado y ofrecerles alternativas que no vulneren sus derechos como usuarios de la educación y que procuren su derecho a la salud, en el tenor de la solidaridad, tomando en cuenta que la Ciudad de México y el mundo atraviesan una crisis económica que afecta a miles de familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su apreciable consideración el siguiente.



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE VIGILE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ADMINISTRADAS POR PARTICULARES QUE TIENEN SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELATIVO A LOS POSIBLES COBROS IRREGULARES QUE SE GENEREN DURANTE LA CONTINGENCIA RELATIVA AL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID 19), Y DE ENCONTRAR ABUSOS PROCEDA CONFORME A DERECHO. Y ASÍ MISMO EXHORTE A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A QUE SE CONDUZCAN CON TRANSPARENCIA Y PONDERANDO LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTADO.

SEGUNDO: SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE VIGILE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ADMINISTRADAS POR PARTICULARES QUE TIENEN SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LAS MODALIDADES OFRECIDAS AL ALUMNADO DURANTE LA CONTINGENCIA RELATIVA AL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID 19), Y DE ENCONTRAR INCUMPLIMIENTOS PROCEDA CONFORME A DERECHO. Y ASÍ MISMO EXHORTE A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A QUE SE CONDUZCAN CON TRANSPARENCIA Y PONDERANDO LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTADO.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Carlos Hernández Mirón

B379E9EF030C406

DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRON